



Federación de Periodistas del Perú

Fundada el 18 de Julio de 1950

Resolución No 001- 2023-CECFL/FPP

Lima, 18 de agosto del 2023

Visto, la lista presentada por el Sr. Juan Suarez Moncada, para elección al Comité Ejecutivo del Centro Federado de Lima, integrada por los federados:

Presidente: JESUS ARQUIMEDES JIMENEZ LABAN
Secretario General: JUAN CRISTOBAL SUAREZ MONCADA
Secretario de Organización: RAMON REQUENA GUERRERO
Secretario de Economía y Administración Patrimonial: WILIAM JAVIER SOBERON GUEVARA
Secretario de Defensa, Acción Sindical y Seguridad Social: MARY LUCY VIZCARRA SILVA
Secretario de Actas y Administración Documentaria: ANA MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ RUIZ
Secretaria de Disciplina y Vigilancia: JENNIFER MEYZAN CHAVEZ

Que, de la consulta con la base de datos de la FPP, se ha verificado que el único que se encuentra al día en sus cuotas y por consecuencia hábil es el Federado JUAN CRISTOBAL SUAREZ MONCADA.

Que, los demás integrantes de la lista además de no encontrarse al día en sus cuotas, no han cumplido con adjuntar copia de su Documento Nacional de Identidad, a efectos de verificar la identidad de los candidatos.

Que, finalmente el candidato a su presidente al Comité Ejecutivo del Centro Federado de Lima, no ha cumplido con presentar y acreditar a su personero.

ART. 86º.- Para postular, se requiere estar inscrito en el padrón nacional de la FPP y adscrito al Centro Federado al que postulan. para presidente del Comité Ejecutivo de Centro Federado o Círculo de Periodistas se requiere un mínimo de dos años de antigüedad como federado, y un año de antigüedad para los demás cargos directivos, al momento de la postulación deben de encontrarse en condición de habilitado, al día en sus cuotas correspondientes tanto en su base y ante la FPP. tratándose de la creación de un nuevo Centro Federado o Círculo de Periodistas, o se encuentren en condición reorganización por carecer del mínimo de federados para mantener su estatus, se les exime de los requisitos de antigüedad. el mandato de su Comité Ejecutivo o directivo será por cuatro años. está permitida la reelección inmediata por una sola vez en el mismo cargo.

Que, el candidato JUAN CRISTOBAL SUAREZ MONCADA, ha solicitado la AMNISTIA, para el pago de deudas pendientes de los federados en Lima, con lo cual pretendería beneficiar a los candidatos de la lista presentada.

SE RESUELVE:

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 13 Inc. f del Reglamento Electoral de Elecciones del Comité Ejecutivo de los Centros Federados, SE CONCEDE 01 DIA, contado desde el día 18 de agosto del 2023, fecha de la recepción de la citada lista y se le comunico la existencia de las observaciones, **PARA QUE CUMPLA CON SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS EN EL PLAZO SEÑALADO E IMPRORRROGLABLE, BAJO APERCIBIMIENTO DE NO TENER POR PRESENTADA DICHA LISTA Y ARCHIVARLA DEFINITIVAMENTE.**

Que, se **DECLARA IMPROCEDENTE**, la solicitud del candidato JUAN CRISTOBAL SUAREZ MONCADA, por no ser competente el COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO FEDERADO DE LIMA, para aprobar dicho pedido.

Regístrese, Cúmplase y Publíquese.

EL COMITÉ ELECTORAL DE CENTRO FEDERADO DE LIMA


David Alejandro Sotomayor Yataco
VICEPRESIDENTE
REG. FPP. N° 8288
COMITÉ ELECTORAL CFPL


Jorge Edmundo Ramírez Gonzales
PRESIDENTE
REG. FPP. N° 3826
COMITÉ ELECTORAL CFPL


Maria Angelica Cereceda Zambrano
SECRETARIA
REG. FPP. N° 8987
COMITÉ ELECTORAL CFPL